CRUZ SUIZA
Cia. de Seguros S.A.

ACCIDENTES PERSONALES
Certificado de Cobertura

Se deja expresa constancia que se ha contratado en esta Compañía un seguro de Accidentes Personales, de acuerdo a las coberturas y sumas aseguradas que a continuación se detallan y conforme a las Condiciones Particulares y Generales de dicho seguro.

Póliza N°	12 - 4452479
Plan N°	PLAN 06
Fecha Emisión	11/06/2026

Tomador: **QUESPI PACHACOPA CARLOS**

Apellido y Nombre	Documento N°	Fecha Nacimiento	Vigencia
GARRON HERRERA EDWIN	DNI 95623479	23/03/1992	11/06/2026 AL 10/07/2026
GARRON HERRERA EFRAIN	DNI 94151526	14/09/1985	11/06/2026 AL 10/07/2026
GIMENEZ NERI IDALINO	DNI 20118693	12/05/1968	11/06/2026 AL 10/07/2026
HERRERA RAMOS IVERTH	DNI 94849346	21/12/1984	11/06/2026 AL 10/07/2026
QUESPI PACHACOPA CARLOS	DNI 94135588	04/06/1978	11/06/2026 AL 10/07/2026

Actividad: TRAB.VARIOS ALT.15 MTS.-PROFUNDIDAD 4 MTS.
Ubicación: TRABAJOS DENTRO Y FUERA DE BARRIOS CERRADOS / COUNTRIES
Producto: PLAN 06(FRANQ.$2000)

Cobertura	Capital Asegurado
Muerte Accidental	$ 20.000.000,00
Incapacidad Total/Permanente por Accidente	$ 20.000.000,00
Incapacidad Parcial/Permanente por Accidente (Hasta)	$ 20.000.000,00
Reembolso por Gastos Médicos y/o Farmacéuticos por Accidente (Hasta)	$ 2.000.000,00

Vigencia de la póliza: desde las 00 hs.: 11/06/2026 **a las 24 hs. del:** 10/07/2026
Ámbito de Cobertura: ACCIDENTE LABORAL

Este seguro cubre la utilizacion de motocicletas, bicicletaso medios similares en el trayecto in-itinere. Los asegurados se encuentran cubiertos hasta el dia que cumplen los 75 años de edad. Se excluye a los silleteros.

Beneficiarios: El designado y en caso de no existir designación los herederos legales.
Se deja constancia que se otorgará cobertura siempre y cuando el personal se encuentre trabajando con las medidas de seguridad y protección inherentes a la actividad asegurada exigidas por la Ley de Riesgos de Trabajo. En caso contrario, la cobertura queda nula y sin valor, sin responsabilidad alguna por parte de Cruz Suiza Cía.de Seguros S.A. de abonar el capital asegurado de póliza.
Se hace constar que por expresa disposición de la Ley de Seguros 17.418 (Art.80*, último párrafo), es inaplicable la subrogación en los seguros de las personas. Por ello esta aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra las empresas detallas más abajo, sus funcionarios, empleados u obreros, por cualquier siniestro indemnizable por la presente póliza.

INCLUYE CLAUSULAS DE NO REPETICION A FAVOR DE:

ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES-30529826806,

Pablo Spada
Apoderado
Cruz Suiza Cía. de Seguros S.A

CETP5512D PDF 00 240807